

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, dieciocho de diciembre de dos mil veinte.

Se admite para tramitar el *recurso de apelación* impetrado por la parte demandante contra la sentencia proferida por la *Juez Once Civil Municipal de Bucaramanga* el 30 de noviembre de 2020.

Dentro del término previsto en el artículo 14 del decreto 806/20, deberá el apelante sustentar su recurso, so pena de declararlo desierto.

Pídase a la primera instancia remitir las diligencias conforme al protocolo de escaneo expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

EDGARDO CAMACHO ALVAREZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 006 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1bf93d26ae57bc21d5d6e5bf690915e08cf424caf00909654d9c5dc9542ee860

Documento generado en 18/12/2020 06:24:20 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>